REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 0142

(23-04-2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO REGLAMENTARIO No 1082 de 2015".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,
En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004 y los Decretos 2179 de 1984, 4598 de 2008,
472 de 1998 y, 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución política en el artículo 2 enuncia "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en virtud de lo consagrado por la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal b), el Instituto de Casas Fiscales del Ejército está definido como una de las entidades estatales para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 32 de la preceptiva anterior, "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad...*"

Que el artículo 13 ibídem señala que "*... los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley...*"

Que así mismo el artículo 40 de la norma en cita preceptúa lo siguiente: "*... Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza*".

Que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios finalidades de esta Ley a y los de la buena administración (...)".

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", establece en el artículo 2, numeral 4, Literal g), cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, debe celebrarse a través del procedimiento de contratación directa.

Que por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8 establece lo siguiente: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de contratación directa.

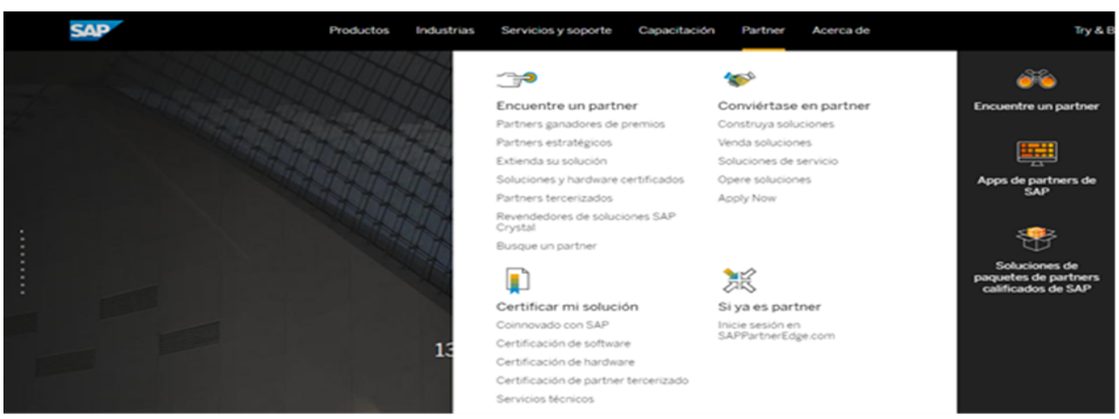
El Instituto de Casas Fiscales del Ejército acorde con la misión y ejercicio de sus funciones ha venido adelantando proyectos de construcción y mantenimiento de vivienda fiscal para oficiales y suboficiales a nivel nacional en cumplimiento del objetivo estratégico sectorial de "Transformar y modernizar de forma continua el Sector Defensa, así como mejorar la educación, bienestar, moral, la seguridad jurídica, la gestión financiera, presupuestal y contractual de la Fuerza Pública".

Teniendo en cuenta el Articulo 32 de la ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Colombiana", define el contrato estatal: "como un acuerdo de voluntades para la compra de bienes o prestación de servicios, bajo condiciones de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y equilibrio económico"; el ICFE ha adelantado procesos de selección de contratistas en diversas modalidades conforme a los establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Para el caso del ICFE, en la presente contratación se requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS LICENCIAS SAP, SOPORTE SMART ATTENTION – AMS Y LICENCIAMIENTO ON PREMISE SAP BUSINESS ONE PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO lo que conlleva a contratar un **PARTNER PLATINUM DE SAP**, que cuente con la idoneidad, la experiencia de los profesionales, se busca garantizar calidad de servicio y correcto funcionamiento, para garantizar la integralidad de la información financiera cargada en SAP.

De igual forma teniendo en cuenta que en la actualidad la Entidad no cuenta con la disponibilidad, ni la especialidad certificada en la plataforma SAP Business One, que le permita contar con la atención oportuna para la atención de incidentes de carácter funcional, que brinde la orientación y entrenamiento necesario en las inquietudes surgidas en el ejercicio diario de alimentación de la plataforma, se requiere realizar el presente proceso de contratación.

Por otra parte, la Entidad para el año 2024 debe seguir contando con el soporte especializado, tanto del fabricante como del proveedor del servicio, y del respectivo acompañamiento tecnológico que contribuya a la adecuada ejecución de las actividades de gestión del Área Contable y Financiera.

Surge la necesidad de adelantar un proceso de Contratación Directa con la Empresa SEIDOR DE COLOMBIA S.A.S, quien por lo expuesto anteriormente y tras contar con la idoneidad técnica, jurídica y económica para llevar el acompañamiento en el ERP SAP Business ONE para el proceso de migración de la plataforma, como se muestra a continuación:



MSS Seidor Colombia S.A.S.

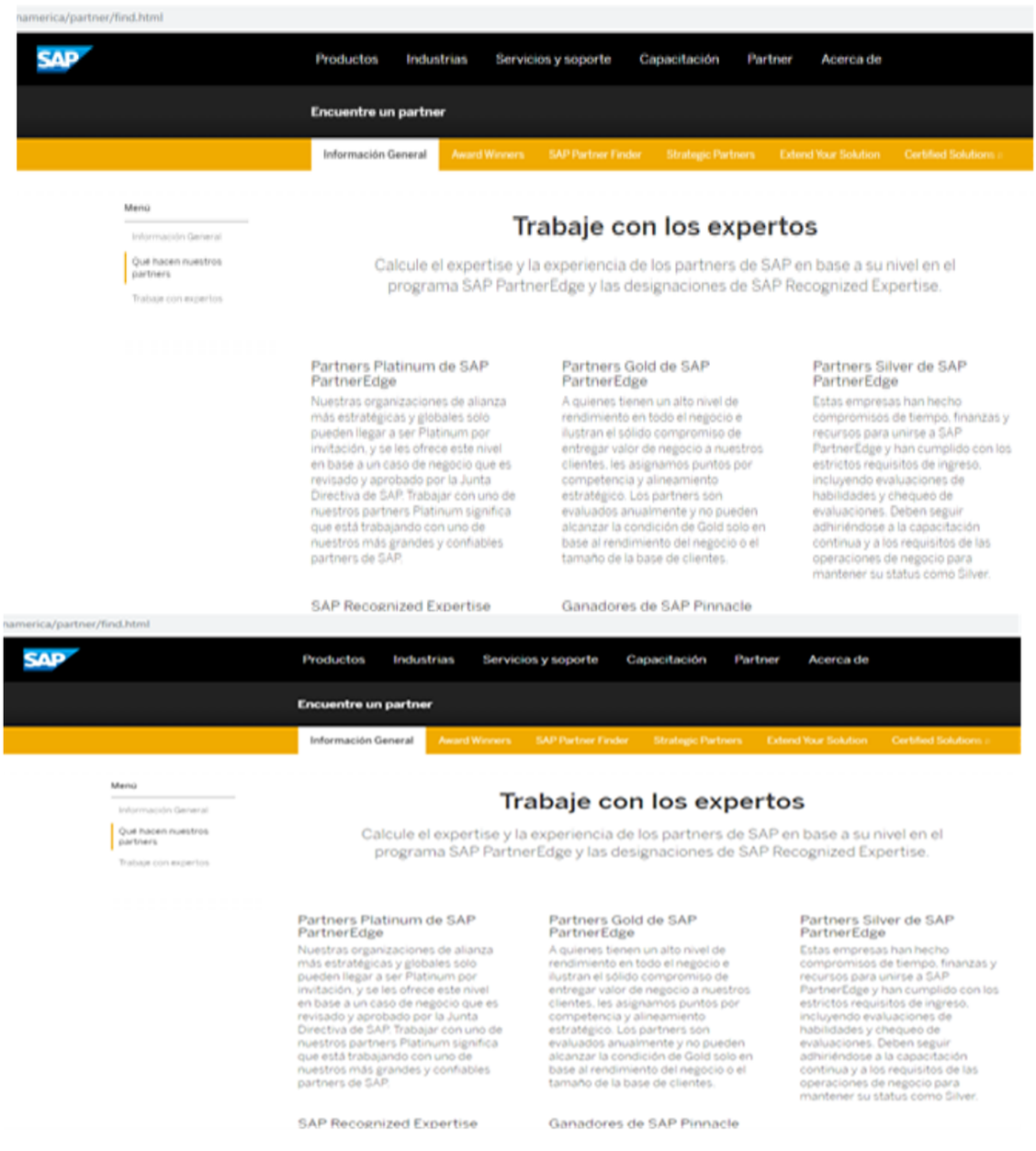
Seidor es una empresa multinacional de origen español con presencia en los 5 continentes y más de 25 países, entre ellos se encuentra en Colombia. Mss Seidor está enfocado en que las pymes puedan hacer uso efectivo y eficiente de SAP Business One. ...

View Website | +57 (1) 483-9769 | Contact Me

Seidor Colombia SAS

Seidor es una empresa consultora multinacional con mas 30 años de trayectoria , cuenta con una plantilla de más de 2.700 empleados, presencia en 35 sedes y 16 países, oficinas en Europa, Latinoamérica, EE.UU y Oriente Medio y más de 5.000 clientes. ...

View Website | +57 (1) 744 78 10 | Contact Me SAP® Recognized Expertise



namerica/partner/find.html
Productos
Industrias
Servicios y soporte
Capacitación
Partner
Acerca de
Encuentre un partner
Información General
Award Winners
SAP Partner Finder
Strategic Partners
Extend Your Solution
Certified Solutions
Menú
Información General
Qué hacen nuestros partners
Trabaje con expertos
Trabaje con los expertos
Calcule el expertise y la experiencia de los partners de SAP en base a su nivel en el programa SAP PartnerEdge y las designaciones de SAP Recognized Expertise.
Partners Platinum de SAP PartnerEdge
Nuestras organizaciones de alianza más estratégicas y globales solo pueden llegar a ser Platinum por invitación, y se les ofrece este nivel en base a un caso de negocio que es revisado y aprobado por la Junta Directiva de SAP. Trabajar con uno de nuestros partners Platinum significa que está trabajando con uno de nuestros más grandes y confiables partners de SAP.
Partners Gold de SAP PartnerEdge
A quienes tienen un alto nivel de rendimiento en todo el negocio e ilustran el sólido compromiso de entregar valor de negocio a nuestros clientes, les asignamos puntos por competencia y alineamiento estratégico. Los partners son evaluados anualmente y no pueden alcanzar la condición de Gold solo en base al rendimiento del negocio o el tamaño de la base de clientes.
Partners Silver de SAP PartnerEdge
Estas empresas han hecho compromisos de tiempo, finanzas y recursos para unirse a SAP PartnerEdge y han cumplido con los estrictos requisitos de ingreso, incluyendo evaluaciones de habilidades y chequeo de evaluaciones. Deben seguir adhiriéndose a la capacitación continua y a los requisitos de las operaciones de negocio para mantener su status como Silver.
SAP Recognized Expertise
Ganadores de SAP Pinnacle

SAP COLOMBIA S.A.S
NIT 900320612 – 5

Por conducto de su Channel Manager para SAP B1, notificamos lo siguiente:

***Son Partners Platinum de SAP** las organizaciones de alianza más estratégicas a nivel global. Sólo pueden llegar a ser Platinum por invitación, y se les ofrece este nivel con base a un caso de negocio que es revisado y aprobado por la Junta Directiva de SAP. Trabajar con uno de nuestros partners Platinum significa que está trabajando con uno de nuestros más grandes y confiables partners de SAP[1]. Adicionalmente, el Partner Platinun invierte proactivamente en recursos de ventas de SAP, marketing y campañas de generación de demanda, así como que opera en más de 3 regiones alrededor del mundo.

***MSS SEIDOR COLOMBIA** es el Partner Platinum para Colombia, con un gran número de proyectos vendidos e implementados de Sap Business One alrededor del mundo.



Teniendo en cuenta que el licenciamiento fue adquirido con un soporte y mantenimiento anual, se hace necesario contratar el proceso de la migración de la plataforma y la renovación del servicio por un periodo de un año, toda vez que de este servicio depende la adecuada continuidad del uso del sistema ERP SAP Business One.

Por todo lo anterior se requiere contratar el servicio de MANTENIMIENTO ANUAL, SOPORTE Y SERVICIO SMART ATTENTION, Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ONPREMISE PARA LA PLATAFORMA SAP BUSINESS ONE PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que la plataforma manejada actualmente requiere una evolución constante y que dicha evolución nos permitirá continuar avanzando en la modernización del procesamiento y uso de la información al interior del Instituto.

De otra parte, es importante destacar que para un uso eficaz del sistema ERP SAP, es necesario contar con el acompañamiento, asesoría y el respectivo soporte, cuyo proceso de contratación se encuentra soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal y según LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2019 en CAPÍTULO II DE LOS GASTOS, ARTÍCULO 14o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Que, por lo anteriormente expuesto, es entonces factible la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados, conforme lo determinan tanto la Ley 1150 de 2007 como el Decreto 1082 de 2015.

Que los estudios y documentos previos del presente contrato se pueden consultar en la plataforma SECOP II, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determínese para el presente proceso, el uso de la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo dispuesto en literal g), numeral 4), artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la realización de la Contratación Directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios por ser PARNER PLATINUM para Colombia, para adelantar el

siguiente objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS LICENCIAS SAP, SOPORTE SMART ATTENTION – AMS Y LICENCIAMIENTO ON PREMISE SAP BUSINESS ONE PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**".

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el en la plataforma de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente auto y demás documentos del proceso serán publicados a través del portal único de contratación - SECOP II.

ARTÍCULO QUINTA: El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

Elaboró: *PS. Edilma Andrea Ayala Bautista*
Abogada Grupo de Adquisiciones, bienes y servicios

Revisó: *PSD. Margarita María Silva Pereira.*
Coordinadora Grupo de Adquisiciones, bienes y servicios